



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 143 - 2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz.

Huaraz, 27 de abril de 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 14227-2017, tramitado por el señor Moisés R. Gutiérrez Robles en su calidad de presidente de la Comité de Usuarios de Agua Buin, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, previstas en la Ley 29338- Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del Artículo 20° del cita reglamento señala que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el Artículo 49° del mismo dispositivo legal define a las comisiones de usuarios como la organización de nivel intermedio conformado por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico, integra a la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones. así mismo se indica que, previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios;

Que, con Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA se encarga el Proceso de Adecuación y Reconocimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, el Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, emitido por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua señala que, a fin de implementar la recomendación de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, a partir de la fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua, para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto Supremo N° 005 - 2 015-MINAGRI;

Que, mediante Informe N° 017-2017-ANA-AAA-HCH-ALA-Huaraz/RGQ, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento de la Comisión de Usuarios de Agua Buin;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha comisión, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

De conformidad a lo dispuesto en Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Comité de Usuarios de Agua Buin, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de las Quebradas Querouran, Uta y Auquiscocha, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Buin, del Sector Hidráulico Menor Medio Alto Santa aprobado por Resolución Directoral N° 033-2016-ANA-AAA-HCH, teniendo como domicilio el distrito y provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash.

Artículo Segundo.- Disponer la inscripción de la Comisión de Usuarios de Agua Buin en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo Tercero.- Disponer que la comisión reconocida implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente resolución a la citada comisión de usuarios y remitir copia certificada a la autoridad Administrativa Huarmey -Chicama y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - HUARAZ

ING. RICHARD DANIEL MIGUEL JAIMES
REG. C/P N° 60960
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA